



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 25 de enero de 1994

Núm. 19

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 925/91, a la empresa Tecniusa, S. A., domiciliada en Avenida de América, 46-entreplanta de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 64, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, en relación con los artículos 17, 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1087/91, a la empresa Eliseo Rey Fernández, domiciliada en Avenida Reyes Católicos, 11 de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 140/92, a la empresa A. Litma, S. L., domiciliada en Daoíz y Velarde, 39-2.º de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 143/92, a la empresa Don Trébol, S.A., domiciliada en Daoíz y Velarde, 39 de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7, imponiéndose una sanción de 55.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1800/92, a la empresa Gimnasio Club Modulator, S.A., domiciliada en calle Burgo Nuevo 42-44 de León, por

infracción de los artículos 64, 65, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, y artículo 17 de la O. M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 150.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1952/92, a la empresa Gimnasio Club Modulator, S.A., domiciliada en calle Burgo Nuevo 42-44 de León, por infracción de los artículos 68, 70 y 73 de la LGSS de 30-5-74, y artículo 14.1.1.5 de la Ley 8/88 de 7-4, imponiéndose una sanción de 200.000 pesetas.

-Contra Resolución a las Actas de Liquidación de Cuotas números 395, 396 y 397/92, a la empresa Gimnasio Club Modulator, S.A., domiciliada en calle Burgo Nuevo 42-44 de León, por descubiertos de cotización imponiéndose una liquidación de 597.798 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Liquidación de Cuotas número 427/92, a la empresa Gimnasio Club Modulator, S.A., domiciliada en calle Burgo Nuevo 42-44 de León, por descubiertos de cotización imponiéndose una liquidación de 158.087 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Francisco Javier Otazú Sola.

377

Núm. 672.-7.168 ptas.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE



18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 98/93 expediente ISS número 16/93, a las empresas Distribuciones Tres, S. A. y Manipulados Clip, S. A., como responsables solidarias, domiciliadas en calle Esla, 8-7.º de San Andrés del Rabanedo (León), y carretera Madrid, km. 321 de Valdelafuente (León) respectivamente, por infracción de los artículos 64, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 17, 24, 25, 28 y 29 de O. M. de 28-12-66, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

-Contra resolución a las Actas de Liquidación de cuotas número 20 y 30/93 expediente liq. número 87 y 88/93, a las empresas Distribuciones Tres, S. A. y Manipulados Clip, S. A., como responsables solidarias, domiciliadas en calle Esla, 8-7.º de San Andrés del Rabanedo (León), y carretera Madrid, km. 321 de Valdelafuente (León), respectivamente, por descubierto de cotización, imponiéndose una liquidación cuyo importe total es de 276.522 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-Francisco Javier Otazú Sola.

376

Núm. 673.-4.144 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la empresa Palacio de Arganza, S. A., con domicilio en Avenida Bernardo Díaz Ovelar, 17, de Villafranca del Bierzo por sus débitos a la Seguridad Social se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de diciembre de 1993 la subasta de los bienes muebles propiedad de la empresa Palacio de Arganza, S. A., embargados mediante diligencia de fecha 19 de octubre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha empresa.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de marzo de 1994 a las diez horas, en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en primera licitación: 100.722.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.541.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la empresa deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.-128 Barricas bordalesas de roble americano, de 225 l. de capacidad cada una: 2.560.000 pesetas.

246 barricas bordalesas de roble americano, de 225 l. de capacidad cada una: 4.920.000 pesetas.

8.700 botellas de vino Señorío de Arganza, año 1968: 12.789.000 pesetas.

8.700 botellas de vino Palacio de Arganza, año 1962: 15.225.000 pesetas.

17.400 botellas de vino Palacio de Arganza, año 1970: 24.360.000 pesetas.

11.600 botellas de vino Señorío de Arganza, año 1964: 28.420.000 pesetas.

11.600 botellas de vino Palacio de Arganza, año 1958: 40.600.000 pesetas.

Valorado en 128.874.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 100.722.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.541.500 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Hipoteca Inmobiliaria a favor de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, que se extiende por pacto expreso a todo cuanto se menciona en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, por importe de 28.152.000 pesetas, al día 20 de noviembre de 1993.

2.- Que los bienes a enajenar se encuentran en poder del Depositario don Javier López Vuelta, con domicilio en calle Riego de Ambrós número 32-1.º de Ponferrada, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el domicilio de la empresa deudora, en Avenida Bernardo Díaz Ovelar, número 17 de Villafranca del Bierzo.

3.- Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

4.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

6.- Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, se podrán adjudicar directamente los bienes por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

7.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.- Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A la empresa deudora, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, 12 de enero de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

412

Núm. 674.-10.976 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 101/93/6667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, número 14-1.º de León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Román de los Oteros.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Centro de transformación de intemperie 16,5 Kv-220/380 V de 100 Kva sobre torre metálica.
- e) Presupuesto: 1.777.337 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

437

Núm. 675.—3.472 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 109/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 1. 24003 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toral de los Guzmanes.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea a 13,2 Kv. de derivación de la línea de Toral de los Guzmanes de 7 metros de longitud y un centro de transformación intemperie de 25 Kv. ampliable hasta 250 Kva. sobre pórtico.
- e) Presupuesto: 1.174.373 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 3 de enero de 1994.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

438

Núm. 676.—3.584 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 110/93/6337 de Iberdrola, S.A., Delegación de León.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 1. 24003 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Villarente.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,20 KV. que partiendo de la actual denominada "ETD Las Lomas-Represa" con 1.318 metros de longitud, con conductor LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón, hasta las inmediaciones de la urbanización "Residencial Condado" en que pasa a subterránea con conductor DHV-12/20 KV. de 50 mm.² de aluminio y una longitud de 323 metros terminando en un centro de transformación en caseta de 400 KVA.

e) Presupuesto: 8.139.582 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 3 de enero de 1994.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

439

Núm. 677.—4.032 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 122/93/6337 de Iberdrola, S.A., Delegación de León

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6. 24003 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea a 13,20 KV. derivada de la actual denominada "ETD Navatejera-Circunvalación, n.º 3", con una alineación de 6 metros de longitud y terminando en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 KVA. ampliable hasta 250 kVA.

e) Presupuesto: 1.174.373 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

En León, a 3 de enero de 1994.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

439

Núm. 677.—4.032 ptas.

e) Presupuesto: 1.640.877 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 3 de enero de 1994.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

441

Núm. 678.—3.584 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 128/93/6337 de Iberdrola, S.A., Delegación de León.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6 - 1.º. 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benamariel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,20 KV. de 170 metros de longitud desde la línea actual denominada "ETD Villamañán-Ardón" con cable DHV 12/2=KV. de 150 mm.² de aluminio terminando en un centro de transformación de 400 KVA. en caseta de red de baja tensión subterránea de la urbanización "Las Eras" con conductor RV 0,6 KV. de 150 mm.². de aluminio.

e) Presupuesto: 6.516.005 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 3 de enero de 1994.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

444

Núm. 679.—3.696 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 129/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública la petición de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 1. 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Sustitución de un tramo aéreo a subterráneo de la línea a 13,2/20 KV. denominada "ETD Trobajo del Camino-Oteruelo" con conductor DHV 12/20 KV. de 150 mm.² de aluminio en una longitud de 120 metros entre Avenida de Quintana y Centro Farmacéutico Salmantino.

e) Presupuesto: 1.819.072 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

445

Núm. 680.—3.582 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 117/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en c/ Independencia, número 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tabuyo del Monte.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 10.538.837 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

440

Núm. 681.—3.584 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 125/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en c/ Independencia, número 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de las Dueñas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 15 KV. que partiendo de la existente denominada "San Miguel-Almázcara" con cable RHV 12/20 de aluminio de 95 mm.² y 82 metros de longitud, termina en un centro de transformación en caseta de 400 KVA. de donde parte la red de baja tensión para la electrificación de la localidad que se realizará con cable trenzado tipo RZ 060.6 1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, postes y grapado sobre fachadas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 7 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.
442 Núm. 682.—3.696 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto, se cita a don Antonio López Cerviño, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador número P/193/93, instruido por este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora y en la que se propone la imposición de una sanción pecuniaria, a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer en este Servicio Territorial (Sección del Medio Natural) sito en calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la indicada propuesta de resolución, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Zamora a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Instructor, María Jesús Damas Portero.

375 Núm. 683.—2.240 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el anexo I, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, calle Avenida de Madrid, s/n., Estación de Autobuses, de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación.

Denunciado: Miguel Martínez Viñuela.

Último domicilio conocido: calle Campanillas, 30, León.

Número expediente: AV-14157-0-93.

Infracción: Reducir el descanso mínimo diario a 7 horas entre los períodos de conducción comprendidos entre las 16,15 horas del día 27 a las 23,20 horas del mismo día, ambos del mes de octubre de 1993.

Preceptos infringidos: Artículo 142-n) Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio), 199-I).R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre).

Sancionable por 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 10 de enero de 1994.—El Instructor, Ana Isabel Villar Rodríguez.

378

Núm. 684.—3.024 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos —plusvalía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte. n.º	Contribuyente	Sit. inmueble	Cuota a ingresar
397/93	Francisca Díez Huelves	Cl. Valcarce, 2	5.080 ptas.
435/93	Esper. Escudero Alcorta	Cipriano Huerga, 18	26.518 ptas.
436/93	Esper. Escudero Alcorta	Cipriano Huerga, 18	529 ptas.
453/93	Pilar López López	Cl. San José, 5 Fdez.	5.259 ptas.
Intereses Ecolsa		Cl. Santa Ana/Páramo	309.443 ptas.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid—, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

156

Núm. 685.—4.704 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria del día 9 de diciembre de 1993, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización del proyecto de variante de colector entre las calles Raimundo Rodríguez y Reino de León, ejecutadas por don Agustín García Miranda Fernández, y

debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 22 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

157 Núm. 686.—1.568 ptas.

El Pleno municipal en sesión de 10 de octubre de 1993 acordó iniciar los trámites expropiatorios del derecho de superficies de la franja del patio propiedad de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en León, Avda. Alcalde Miguel Castaño, números 22 y 24 en la extensión y superficie que se encuentra fuera de alineación y que está afectada por la creación de la zona o espacio libre de dominio y uso público situado en la zona interior de la manzana determinada por la Avda. Alcalde Miguel Castaño, calle Las Fuentes y calle de nueva apertura.

El terreno afectado se describe como sigue:

Propiedad: Comunidad de Propietarios edificios números 22 y 24 de C/ Alcalde Miguel Castaño.

Descripción: Parcela de terreno de forma rectangular irregular, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, en línea de 30,15 m. con fincas números 22 y 24 de la calle Alcalde Miguel Castaño; al Sur, en línea de 30,65 m. con actual patio de uso público; al Este, en línea de 4,58 m. con edificio promovido por Promociones Díaz Crespo, S.A.; al Oeste, en línea de 3,20 m. con actual patio de uso público.

Medida la parcela sobre un plano horizontal, alcanza una superficie total de 112,80 m.².

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación. Asimismo los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

León, a 3 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

158 Núm. 687.—3.584 ptas.

VILLABLINO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Construcciones y Obras Llorente, S.A., Collosa, como garantía de la ejecución por contrato de las obras "Pavimentación de calles en Villablino", mediante aval por importe de 873.600 ptas., se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamación en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Villablino, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

151 Núm. 688.—1.344 ptas.

CREMENES

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las observaciones, reparos, reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de con-

formidad todo ello, con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Crémenes, a 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde, A. Alvarado Largo.

147 Núm. 689.—308 ptas.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Crémenes, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, A. Alvarado Largo.

148 Núm. 690.—364 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles 12.ª fase, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que son los propios de las calles que se pavimentan, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

—Coste previsible de las obras: 11.555.798 ptas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.555.798 ptas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 4.231.247 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Lo que se hace público por espacio de treinta días a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y durante el citado periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Toral de los Guzmanes, a 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 23/12/93, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

—O. F. del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

—O. F. del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de su examen y presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas.

Toral de los Guzmanes, a 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

149 Núm. 691.—496 ptas.

CASTROTierra DE VALMADRIGAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Construcción de aceras en Castrotierra de Valmadrígal, 3.ª fase", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 2.993.000 ptas.

Importe redacción proyecto técnico: 136.740 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.633.240 ptas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 519.370 ptas. que representa el 31,6% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Lo propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Castrotierra de Valmadrigal, 1.ª fase", siendo las características esenciales las siguientes:

Coste total de la obra: 2.997.000 ptas.

Importe redacción proyecto técnico: 136.740 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.635.240 ptas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 1.144.668 ptas. que representa el 70% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Lo propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá como definitivo.

Castrotierra de Valmadrigal, a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

150 Núm. 692.—1.344 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Valdefresno, Villasabariego y Villaturiel

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de 1993. Se procede a su publicación resumido por capítulos:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	5.800.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	9.400.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Total	<u>15.300.000</u>
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Gastos de personal	650.000
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.497.394
Capítulo 3.—Gastos financieros	200.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	9.052.606
Capítulo 7.—Transferencias de capital	900.000
Total	<u>15.300.000</u>

Villaturiel, a 27 de diciembre de 1993.—El Presidente, Salvador Abel Redondo Redondo.

155 Núm. 693.—616 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don José María Fernández López, en nombre y representación de Milcar Comunidad de Bienes, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación en general del automóvil, con emplazamiento en la antigua carretera N-VI Madrid-Coruña, Km. 404,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 4 de enero de 1994.—El Alcalde, Agustín García Millán.

165 Núm. 694.—1.680 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de la Corporación en sesión del día 23 de diciembre de 1993 adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato de suministro de una furgoneta para las obras y servicios municipales a Talleres Seoane, S.A., en el precio de un millón seiscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y una ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, a 28 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago.

166 Núm. 695.—1.344 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto de pavimentación de calles en núcleos del municipio del Plan Oeste Bierzo 1994. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Arganza, 3 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

179 Núm. 696.—196 ptas.

SANTAS MARTAS

Por don José Manuel Pérez Bermejo, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de estabulación libre de ganado vacuno de leche, con emplazamiento en el camino del Cementerio del pueblo de Santas Martas, perteneciente al municipio del mismo nombre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santas Martas a 4 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

184 Núm. 697.—1.568 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Antonio Díez González, se ha solicitado licencia para instalar Sala de Juegos con máquinas recreativas en la c/ La Fuente, 24 en Villaobispo de las Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones

pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

185 Núm. 698.—1.456 ptas.

Por parte de don Juan Carlos García Martínez, se ha solicitado licencia para instalar oficina y almacén de compañía de mantenimiento en c/ La Sierra, 30 de Villaquilambre.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

186 Núm. 699.—1.456 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de calles y ordenación de espacios públicos en el municipio, dicho pliego, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 3 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

187 Núm. 700.—364 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.347 de 1993 por la Procuradora doña Victoria Silio López, en nombre y representación de Distal, S.A., contra resolución de 10-11-93, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 13-11-92, recaída en el expediente sancionador número 1.214/92, que impuso a la recurrente una multa por importe de 687.817 ptas. y una indemnización de daños por importe de otras 687.817 ptas. y la obligación de cesar los vertidos, y contra la resolución de 3-2-93 que resolvía el expediente sancionador 1.756/92 que impuso a la recurrente una multa de 100.001 ptas. y la obligación de cesar los vertidos y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 12-3-93.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

11951 Núm. 701.—3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.370 de 1993 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Angel González García, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 28 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación número 24/248/1991 sobre Impuesto Renta de las Personas Físicas ejercicio 1989.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

11952 Núm. 702.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.424 de 1993 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Roldán, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de noviembre de 1993 (Expte. 843/93 Servicio de Normas Laborales), en virtud de la cual se desestima recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 11 de octubre de 1993 que le requiere para que proceda a la reapertura del centro de trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

12007 Núm. 703.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2293 de 1993 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de Antonio Revilla Santamarta, contra resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios

del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de septiembre de 1993 (Expediente 163-1/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la extinta Jefatura Provincial del Senpa en León de 27 de enero de 1993, que le revocó la ayuda a la producción de girasol en la cosecha 1992, requiriéndole para que reintegrara el anticipo percibido más los intereses.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

12050

Núm. 704.—3.130 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.441 de 1993 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Minas Leonesas de Espina, S.A., contra orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 14 de septiembre de 1993, por la que se resuelve el expediente LE-411/92 por infracción de la Ley de Montes.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

12051

Núm. 705.—2.688 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.283 de 1993 por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Hidronorte, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 14 de octubre de 1993 (Expediente 3651/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4 de mayo de 1993, por la que se sanciona al recurrente por maniobra de turbinado, al no respetar el caudal ecológico, no pasando agua sobre el azud, en el cauce del río Esla, sitio Minicentral Eléctrica en término de Cistierna.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

27

Núm. 706.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 296 de 1993 Antracitas Gaiztarro, S.A. bajo la dirección del Letrado don Javier San José Briz, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Servicios de Expedientes de Regulación del Empleo de fecha 9 de diciembre de 1992, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 4 de junio de 1992, en expediente número 179/92 instado para suspender los contratos de trabajo de 130 trabajadores durante el día 25-5-92 por causa de fuerza mayor.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

28

Núm. 707.—3.024 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 22.446 de 1993 por el Procurador señor Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Asociación Leonesa Empresarial de Transportes Reguladores en Autobús (Alerbús), contra la desestimación presunta por silencio administrativo a las alegaciones de 6 de agosto de 1992 de la recurrente Alerbús a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León sobre irregularidades del servicio público de transportes de viajeros por carretera entre León y Navas de Oro (V-6102), cometidas por Linecar, y que se decida la caducidad de la concesión de Linecar, S.A.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

29

Núm. 708.—3.130 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.478 de 1993 a instancia de la Universidad de León, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 28 de julio de 1993, estimatoria de la reclamación número 24/181/1992 concepto tasas académicas formulada por doña María Jesús Landa Maritonera, anulando el acuerdo impugnado y reconocimiento el derecho a la devolución del importe ingresado por derechos de matrícula.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

30 Núm. 709.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.344 de 1993 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás en nombre y representación de Rogelio Jiménez Viforcós, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación presentada por el recurrente ante la Dirección Provincial del Iona de León en reclamación de daños sufridos en su vehículo LE-8968-T, al cruzarse varios jabalíes en la carretera.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

32 Núm. 710.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.422 de 1993 por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve Garrigos, en nombre y representación de La Flor de América, S.L., contra los actos dictados por el Ayuntamiento de León en el expediente administrativo 016074-93 por el cual el día 21 de octubre de 1993 se comunica a dicha demandante la imposición de sanción en cuantía de 50.000 ptas. por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular debidamente requerido para ello, desestimando el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

33 Núm. 711.—2.912 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.872 de 1993 por el Procurador señor López Ruiz en nombre y representación de la

Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza (Aedenat), contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 17 de febrero de 1993 y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante en escrito de 10 de abril de 1993, sobre autorización a Ibernóbel, S.A., el uso de suelo no urbanizable, para el establecimiento de una fábrica de explosivos en el término municipal de Valderas (León).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

34 Núm. 712.—3.024 ptas.

Sala de lo Social

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.823/93 interpuesto por don Emilio Franco Incógnito, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 22 de abril de 1993, dictada en autos número 907/92, a virtud de demanda promovida por indicado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Exminesa y Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 21 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Emilio Franco Incógnito, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, en autos número 907/92 seguidos a instancia de indicado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Exminesa y la Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, sobre invalidez y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Álvarez Anllo. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la

Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Exminesa, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

11949 Núm. 713.—5.936 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: En recurso de suplicación número 1.936/93 (recurso U.D. 245/93), seguido a instancia de Miguel Angel Vega Arias contra Mutua General de Seguros y otros al escrito de Miguel Angel Vega Arias preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia: Ilmos. señores Míguez Alvarelos.—Presidente: Ramos Aguado.—Alvarez Anllo E.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito. Se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Miguel Angel Vega Arias contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y verificados los emplazamientos —incluido el de la empresa Carbones Montealegre, S.A. que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el **Boletín Oficial** de la provincia de León— elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Carbones Montealegre, S.A., actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

11950 Núm. 714.—4.704 ptas.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.243/93, interpuesto por el I.N.S.S. y T.G.S.S., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 30 de abril de 1993, en autos n.º 114/93, seguidos a instancia de Elisa Das Dorez Mateus contra dichos recurrentes, sobre incremento prestaciones económicas, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 30 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la seguridad Social contra la sentencia dic-

tada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, recaída el día treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, en autos núm. 114/93, seguidos a instancia de doña Elisa Das Dorez Mateus contra las recurrentes, Mutua General de Seguros y Minas de Energía, S.A., revocamos el pronunciamiento combatido, absolviendo libremente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de todos y cada uno de los pedimientos contenidos en el escrito de autos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la c/. Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Minas de Energía, S.A., con último domicilio conocido en c/. del Río Boeza, 7 de Bembibre (León), que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide el presente en Valladolid a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

11815 Núm. 715.—5.040 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 65/93 se tramitan autos de juicio verbal tráfico a instancia del Procurador señor Alvarez Prida en representación de don Roberto Alvarez Nieto y doña María Begoña Blanco García, contra el Consorcio de Compensación de Seguros y don José Celso Sastre Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en Villablino, calle Serafín Morales, portal 15 bajo, hoy en ignorado paradero, en los que se dictó sentencia con fecha veintiocho de octubre de 1993, que en su parte dispositiva literalmente se dice:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por la representación de don Roberto Alvarez Nieto y doña María Begoña Blanco García, en reclamación de cantidad derivada de un hecho del tráfico contra don José Celso Sastre Alvarez y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a José Celso Sastre Alvarez a que satisfaga a Roberto Alvarez Nieto la cantidad de trescientas ocho mil catorce pesetas y a Begoña Blanco García la cantidad de doce mil pesetas más el interés al tipo legal de estas cantidades desde la fecha de la interpelación judicial debiendo condenar y condenando al Consorcio de Compensación de Seguros a que solidariamente satisfaga al primero de los actores la cantidad de doscientas treinta y ocho mil catorce pesetas y a la segunda la de doce mil pesetas y ello absolviendo a los demandados del resto del contenido del suplico de demanda y ello sin expresa condena en cuanto a las costas. Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León,

recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11835 Núm. 716.—3.920 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de J. Divorcio 176/93, seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña Pilar Robles García, los presentes autos de divorcio 176/93, instados por doña María Luz García Fernández, representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor Berjón Roger, contra don Dionisio Palacios Merino en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: que estimando la demanda de divorcio por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago en nombre y representación de doña María Luz García Fernández, contra don Dionisio Palacios Merino, debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los mencionados don Dionisio Palacios Merino y doña María Luz García Fernández, así como en el momento de practicarse la liquidación de la sociedad de ganancias se deberá computar el 50% de las cantidades abonadas por gastos y cuotas periódicas semestrales derivadas de la hipoteca así como los pendientes de hacerse cargo la actora de la misma a cuenta de la porción que corresponde al demandado, sin que proceda hacer condena en costas. Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que consten inscritos el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11837 Núm. 717.—4.368 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Abilio Gutiérrez Rodríguez y doña María Socorro González Fernández en reclamación de 8.364.397 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 15.995.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las once horas del día 22 de febrero de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las once horas del día 22 de marzo de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las once horas del día 20 de abril de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

El bien objeto de subasta es:

Finca ocho.—Vivienda dúplex, en plantas quinta y bajo cubierta, de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Azorín, número 23, a la derecha del rellano de escalera, letra B; ambas plantas se encuentran comunicadas mediante escalera interior y tiene una superficie construida con comunes de 134,66 metros cuadrados y útil de 83,41 metros cuadrados. Tomando como frente la calle de su situación, linda: En planta quinta, frente, dicha calle; derecha, vivienda tipo C de su planta; rellano de escalera y caja de ascensor. En planta bajo cubierta, frente, cubierta de tejado, derecha, vivienda tipo C de su planta, izquierda, Benjamín Díez y caja de ascensor, y fondo, vivienda tipo C de su planta y Román Huerga.

Cuota de participación en el valor total del edificio: 14,0653%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.523, libro 173, folio 40, finca número 13.793.

Dado en León, a 16 de diciembre de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

11908 Núm. 718.—7.728 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 693/92, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra Angel Martínez Alonso y Rosario Ferreras Fernández, en reclamación de 2.000.000 ptas. de principal, más 1.000.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veinticinco de febrero de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.), correspondiente a: La finca urbana que se describe al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017069392.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día veinticinco de marzo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día veinticinco de abril de 1994, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Urbana: Solar en la calle Real, en término de Campazas, de doscientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, resto de finca matriz; izquierda, Antonia Domínguez y fondo, Macario Cartujo.

Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar, organizada en dos plantas y distribuyéndose en: Planta baja y planta alta o primera. La planta baja tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de cocina, salón-comedor y baño. La planta primera, tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados y útiles de cincuenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, un baño y una galería.

Sus linderos son los mismos que los de la finca sobre la cual se asienta por estar enclavada en ella. El edificio descrito, dispone de servicio de agua, luz, alcantarillado y cumple las normas dictadas por el Ministerio de la Vivienda.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11880

Núm. 719.—9.072 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 588/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 366/93.—En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Alvarez Higuera, contra Samuel González Vigil y Concepción Fernández Martínez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Samuel González Vigil y Concepción Fernández Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Simeón, S.A., de la cantidad 598.434 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11959

Núm. 720.—3.693 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 621/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 369/93.—En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Castejón Martín, contra María Jesús Arias Alonso y Pedro Antonio Gerardo García Alvarez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor María Jesús Arias Alonso y Pedro Antonio García Alvarez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 535.964 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11960

Núm. 721.—3.808 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 633/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 367/93.—En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Mutua General de Seguros, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Barrio Alvarez, contra Antracitas de Marrón, S.A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas de Marrón, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mutua General de Seguros., de la cantidad 2.000.000 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11961

Núm. 722.—3.584 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 20 de diciembre de los corrientes en los autos de juicio de menor cuantía número 658/93, seguidos a instancia de doña Dora González Palla, contra Luzdivina Palla Calvete y otros, ignorándose el actual domicilio de los posibles e ignorados herederos, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados ignorados herederos de doña María Palla Calvete, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 21 de diciembre de 1993.—La Secretaria (ilegible).

11962

Núm. 723.—2.128 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio n.º 600/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 343/93: En la ciudad de Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Il.º señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio n.º 600/92 promovidos a instancia de don Alberto Soares Nogueira, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y el Letrado señor Panizo Orallo, contra María Esther Rozas Morán, hallándose en rebeldía procesal en este procedimiento, y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Alberto Soares Nogueira contra doña María Esther Rozas Morán debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de los litigantes. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil donde conste inscrito aquél.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña M.ª Esther Rozas Morán, y su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 1 de diciembre de 1993.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11790

Núm. 724.—3.472 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de justicia gratuita número 277/92, seguidos a instancia de don Leonides Raimúndez García, mayor de edad, vecino de Villalibre (León), C/ La Iglesia, s/n, representado por el Procurador señor Rodríguez González, contra doña Eulalia Peral González, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita a la referida para el día quince de febrero de 1994 y hora de las diez de su mañana, para la celebración de la comparecencia que prescribe el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que la copia simple de la demanda se halla en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Eulalia Peral González, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

11963

Núm. 725.—2.016 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de separación matrimonial número 276/93, se notifica a la demandada doña Ana María Augusto Jiménez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de separación matrimonial número 276/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de don Avelino Taladriz Abella, mayor de edad, vecino de Bembibre (León), C/ El Puente, s/n, y bajo la dirección del Letrado don Pedro Fernández Redondo, contra doña Ana María Augusto Jiménez, mayor de edad, vecina de Rodanillo, Ayuntamiento de Bembibre (León), en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de don Avelino Taladriz Abella frente a doña Ana María Augusto Jiménez, debo decretar y decreto la separación judicial de dichos litigantes, acordando las siguientes medidas:

1.º Que don Avelino Taladriz Abella continúe con el uso de la vivienda familiar.

2.º Que doña Ana María Augusto Jiménez tenga la guardia y custodia de la hija menor, Hortensia Taladriz y Augusto, todo ello sin expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María Augusto Jiménez, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11964 Núm. 726.—4.480 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 272-93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don Manuel Martínez Fernández y doña Elvira Arias Fernández, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 233-93. En Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 272-93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Pareja, en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don Manuel Martínez Fernández y doña Elvira Arias Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Martínez Fernández y doña Elvira Arias Fernández, hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A. de la cantidad de 215.839 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11965 Núm. 727.—3.472 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 334-93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Julio García Cabrera y don Eduardo Andrés Cueto, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 235-93. En Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 334-93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Fernando Cañelles, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Julio García Cabrera y don Eduardo Andrés Cueto, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio García Cabrera y don Eduardo Andrés Cueto, hasta hacer pago a la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid de la cantidad de 156.948 ptas. de principal y la de 60.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutante por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

11966 Núm. 728.—3.584 ptas.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 364/93, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Angel Alvarez Alonso, en ignorado paradero, por el presente se cita a dicho demandado, para que el día veintitrés de febrero próximo, a las 10,45 horas de su mañana, comparezca en la Sala—Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración de juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicho demandado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

11967 Núm. 729.—2.240 ptas.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada, número 426-93, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de don Roberto Vara Chato, contra otros y la empresa de transportes T.S.N., S. L., actualmente en ignorado paradero, por el presente se cita al representante legal de dicha entidad demandada, para que el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala—Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración de juicio verbal, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la referida demandada.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

11791 Núm. 730.—2.240 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ejecutivo registrados bajo el número 216/92 promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Camero, contra Domiciano Gallego Gutiérrez y doña Leonor Verdejo del Pozo, con domicilio en Zotes del Páramo, sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travesía Doctor

Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 1 de marzo de 1994 para la primera, 30 de marzo de 1994 para la segunda y 27 de abril de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/15/216/92 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

-Finca regadío y secano, es la número 12-B del polígono 17 en término y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de "Cerralica", de una superficie de 2 hectáreas y 65 áreas de las cuales son de secano 1 hectárea, cuatro áreas y 10 centiáreas, y el resto de regadío. Valorado en 130.000 pesetas.

-Finca regadío, en la número 67-B del polígono 15, en término y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de "Raposo" de una superficie de 1 hectárea, 92 áreas y 50 centiáreas. Valorada en 100.000 pesetas.

-Una mitad indivisa de la finca número 67-C del polígono 15, en término y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de "Raposo" de una superficie de 20.000 metros cuadrados.

Valorada en 50.000 pesetas.

-Una quinta parte de una casa sita en Zotes del Páramo del mismo ayuntamiento en la calle de Valencia, número 9, de una superficie de 200 m². Valorada en 500.000 pesetas.

-Finca regadío y secano, la número 12-A del polígono 17 en término y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al sitio de "Corralina", de una superficie de 2 hectáreas, 49 áreas y 10 centiáreas de las cuales 1 hectárea, cuatro áreas y 10 centiáreas son de secano y el resto de regadío. Valorada en 120.000 pesetas.

-Finca secano, la número 24 del polígono 12, al sitio de "Barroras", en término y Ayuntamiento de Zotes del Páramo de una superficie de 2 hectáreas, 3 áreas y 60 centiáreas.

Valorada en 100.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 14 de diciembre de 1993.-E/. Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

11792

Núm. 731.-7.952 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Joaquín Da

Silva Morato, contra Empresa Alipio Abad Alvarez y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 1.103/93, se ha acordado citar a la Empresa Alipio Abad Alvarez y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de marzo de 1994, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Alipio Abad Alvarez, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11974

Núm. 732.-3.248 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 908/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 879/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, los presentes autos número 908/92 sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Crespo García, representado por don Miguel A. Martínez y como demandados INSS, TGSS, Asepeyo y empresa "Isidoro Rodríguez, S.A.", habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes ...".

"Fallo. Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 908/92 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Isidro Rodríguez, S.A.", a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determine el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de diciembre de 1993.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11806

Núm. 733.-5.040 ptas.